



"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*

*Superintendencia de Seguros de la Nación*

**BUENOS AIRES, 11 OCT 2011**

VISTO el expediente N° 55.867 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, y la presentación efectuada por ARCH INSURANCE COMPANY (EUROPE) LIMITED, donde solicita la autorización para realizar reaseguros en calidad de reaseguradora extranjera admitida en los términos de la Resolución N° 35615 y modificatorias y

**CONSIDERANDO:**

Que la entidad tiene por objeto operar en reaseguros en el mercado internacional.

Que la entidad peticionante cumple con los requisitos establecidos en la Resolución N° 35.615 y modificatorias.

Que a fs. 327 la Gerencia de Autorizaciones y Registros informa que no tiene observaciones que formular.

Que a fs. 320/321 y fs. 328 la Gerencia de Asuntos Jurídicos considera que no existen impedimentos para proceder a la inscripción como Reaseguradora admitida en los términos del Punto 20° de la Resolución N° 35.615.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67, inciso b) de la Ley N° 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar a ARCH INSURANCE COMPANY (EUROPE) LIMITED a operar en reaseguros en el territorio de la República Argentina en los ramos señalados a fs. 14 y traducidos a fs. 16, de conformidad con las normas legales de aplicación y del régimen de autorización previsto en el punto 20° del Anexo I de la Resolución N°



*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*

*Superintendencia de Seguros de la Nación*

*"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"*

35.615.

ARTICULO 2°.- Notificada la entidad de la presente resolución, se inscribirá en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros.

ARTICULO 3°.- Hacer saber a la recurrente que una vez producida la inscripción en el Registro a cargo de esta Superintendencia de Seguros, deberá comunicar la fecha de inicio de operaciones.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, notifíquese a Juan Pablo Chevallier-Boutell en el domicilio de la Tucumán 1, piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, expídase testimonio de la presente resolución y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N° 3 6 1 3 7

FIRMADO POR : JUAN ANTONIO BONTEMPO